

## **INFORME CCUA Nº 6 /2012 P.A.**

### **A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

Sevilla a 6 de Febrero de 2012

### **INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE MALAGA .**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Málaga para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** Este Consejo entiende que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios, pero no se acredita la propuesta con un informe económico suficiente que justifique la necesidad de revisión de las tarifas.

**SEGUNDA.-** El Consejo considera oportuno, el poder disponer de una información mas concreta relativa al número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario.

**TERCERA.-** En relación a la subida de tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que nos no parece oportuno que la propuesta de tarifas este por encima del IPC aplicable, tanto en la tarifa media como en los conceptos de servicio mínimo y bajada de bandera.

**CUARTA.-** En relación al cuadro de tarifas que se propone, este Consejo quiere indicar que en la tarifa 2, por un lado no debieran contemplarse todos los días de la Semana Santa las 24 horas del día. sino aquellos que sean festivos y los demás en horario de tarde, y por otro lado, en relación a la Feria de Agosto, debieran considerarse solo los servicios desde y hasta el recinto ferial.

**QUINTO.** Por otro lado este Consejo no comparte, con carácter general, el criterio de introducir suplementos sobre la tarifa 2, considerando que resulta especialmente inapropiado el suplemento de 2 euros sobre la tarifa 2 que se efectúa a todos los días de la semana en servicios de 00,00 horas a 6.00 horas.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Málaga

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Málaga. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.